

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coin, dimanante de procedimiento ordinario núm. 158/2011. (PP. 3377/2012).

NIG: 2904242C20110000676.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 158/2011. Negociado:

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Contra: D. Stuart Daviv Williamson. María Victoria Miltos, Sandro Pittini y Decorglas Alhaurín, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 158/2011 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Decorglas Alhaurín. S.L., Williamson Stuart David, Miltos María Victoria y Pittini Sandro, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 99/2012

En Coin, a ocho de octubre de 2012.

Vistos por mí, don Javier Vara Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Coin, los presentes autos de juicio ordinario núm. 158 del año 2012, seguidos a instancia de B.B.V.A., representada por el Procurador Sr. Ballenilla Ros y asistida del Letrado Sr. Pérez Vivar, contra Decorglas Alahurín, S.L., Williamson Stuart David, Miltos María Victoria y Pittini Sandro, declarados en situación procesal de rebeldía, aparecen los siguientes

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta a instancia de B.B.V.A, representada por el Procurador Sr. Ballenilla Ros, contra Decorglas Alhaurín, S.L., Williamson Stuart David, Miltos María Victoria y Pittini Sandro, declarados en situación procesal del rebeldía, debo condenar y condeno a la citada parte demandada a abonar solidariamente al actor la cantidad de trece mil quinientos setenta y tres euros con noventa céntimos (13.537,90 euros) con el interés pactado de dicha suma.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior sentencia en audiencia pública por el Sr. Juez que la dictó, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Decorglas Alhaurín, S.L. Williamson Stuart David, Miltos María Victoria y Pittini Sandro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coin, a quince de noviembre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.